



UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN No. **Nº 0039**

(**12 8 ENE 2025**)

Por medio de la cual se constituye la Caja Menor de Gastos Generales de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en la vigencia 2025

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los Decretos 2768 de 2012 y 1068 del 2015, Resolución 159 de 2014, Resolución 107 del 07 de febrero 2020, Resolución No 320 del 8 de abril 2024 y la No.01007 del 25 de octubre del 2024 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.8.5.1. del Decreto 1068 de 2015, reglamentó la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación y las entidades nacionales, con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta y con carácter no financiero respecto de los recursos que le asigna la nación.

Que el artículo 2.8.5.2. del Decreto 1068 de 2015 indicó que “Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano, en el cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gasto que se puede realizar.

Así mismo, se deberá indicar la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal”

Que el artículo 4. del Decreto 2768 de 2012, establece que para las entidades con presupuesto entre 117.271 o más SMLMV, la cuantía para cajas menores es hasta 53 SMLMV que corresponde, a la suma de Setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos m/cte. (\$ 75.445.000).

Que conforme al artículo 1 numeral 1.5. de la Resolución No. 107 del 07 de febrero de 2020, el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres delegó en el Secretario General, “autorizar la constitución, reembolsos y cierres de las cajas menores, de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, así como realizar la modificación de los funcionarios responsables de las mismas, si hubiere lugar a ello”.

Que conforme al artículo segundo de la Resolución No.01007 del 25 de octubre de 2024, el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres “delegar en el Secretario General la ordenación del gasto, sin límite de cuantía para la celebración de convenios, contratos, la expedición de actos administrativos y la asunción de cualquier obligación relacionada con la administración de los bienes y servicios requeridos para el funcionamiento de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)”

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se constituye la Caja Menor de Gastos Generales de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en la vigencia 2025”

Que teniendo en cuenta la ejecución de la caja menor de gastos generales en anteriores vigencias, se considera pertinente constituir la caja menor para la presente vigencia por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE**, para lo cual existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3925 del 22 de enero 2025, para amparar la constitución de la Caja Menor de Gastos Generales expedido por el funcionario competente del Grupo de Apoyo Financiero y Contable de la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, para el funcionamiento de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se hace necesario constituir la caja menor para sufragar los gastos de situación imprevista, urgente, imprescindible e inaplazable que se presenten.

Que el manejo y las operaciones que se realicen a través de la Caja Menor serán registradas por el responsable de ésta en el SIIF Nación. Esto incluye los procesos relacionados con la apertura, ejecución, reembolso y de legalización para el cierre de la Caja Menor.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Constitúyase la Caja Menor de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD para Gastos Generales, en la vigencia fiscal 2025 por la cuantía de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE**, distribuidos en los siguientes rubros presupuestales:

CODIGO RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
A-02-01-01-004-005	Maquinaria de oficina, contabilidad e informatica	\$ 400.000,00
A-02-01-01-004-006	Maquinaria y aparatos eléctricos	\$ 500.000,00
A-02-01-01-004-008	Aparatos medicos, instrumentos opticos y de precisión, relojes	\$ 300.000,00
A-02-02-01-003-002	Pasta o pulpa, papel y productos de papel, impresos y articulos relacionados	\$ 1.400.000,00
A-02-02-01-003-006	Productos de caucho y plástico	\$ 400.000,00
A-02-02-02-005-004	Servicios de construcción	\$ 3.000.000,00
A-02-02-02-006-003	Alojamiento, servicios de suministros de comidas y bebidas	\$ 5.000.000,00
A-02-02-02-006-004	Servicios de transporte de pasajeros	\$ 1.000.000,00
A-02-02-02-006-005	Servicios de transporte de carga	\$ 1.000.000,00
A-02-02-02-006-007	Servicios de apoyo al transporte	\$ 1.200.000,00
A-02-02-02-006-008	Servicios postales y de mensajería	\$ 500.000,00
A-02-02-02-008-002	Servicios juridicos y contables	\$ 2.000.000,00
A-02-02-02-008-005	Servicios de soporte	\$ 800.000,00
A-02-02-02-008-007	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación	\$ 2.500.000,00
TOTAL		\$ 20.000.000,00

Artículo 2. Designar como responsable del manejo de la Caja Menor constituida mediante la presente resolución al funcionario **JAIRO ENRIQUE ABAUNZA GONZALEZ**, identificado con

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se constituye la Caja Menor de Gastos Generales de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en la vigencia 2025"

cedula de ciudadanía número 79.255.040 de Bogotá, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario, código 2044 grado 11, ubicado en el Grupo de Apoyo Administrativo – GAA, debidamente autorizado conforme a las normas, el cual maneja los recursos a través de la cuenta corriente número 476969995671 del Banco Davivienda.

Artículo 3. La Caja Menor que se establece en la presente resolución atenderá únicamente los gastos generales que tenga carácter urgente en la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres, autorizados previamente por el ordenador del gasto y funcionará conforme a la reglamentación establecida en el Decreto 1068 de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 4. Todo gasto de la Caja Menor deberá contener la siguiente información: concepto del gasto, valor en letras y números, fecha de pago, firma de quien recibió el bien o el servicio, firma del responsable de la Caja Menor.

La legalización de los gastos de reembolso de la caja menor se efectuará mediante resolución de reconocimiento del gasto expedida por el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres o su delegado, conforme a lo establecido en el Decreto 1068 de 2015

Artículo 5. El funcionario responsable de la caja menor deberá adoptar las medidas que garanticen el control y la adecuada ejecución de los recursos, así como su debido uso y manejo. Por lo tanto, los recursos serán utilizados para sufragar gastos y/o erogaciones que tengan el carácter de situación imprevista, urgente, imprescindible e inaplazable para la adecuada gestión de la Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Parágrafo: El manejo de los recursos a través de la Caja menor establecida en la presente resolución, se encuentran amparados bajo las Pólizas de Seguros N° 1006626 de Manejo Global Entidades Estatales, 1001725 Infidelidad y Riesgos Financieros, 1004504 Transporte de Valores. Pólizas tomadas con La Previsora S.A. Compañía de Seguros, con vencimiento el 6 de mayo del 2025, renovables a partir de esta fecha.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

12 8 ENE 2025

LEONIDAS NAME GÓMEZ

Ordenador del Gasto según resolución No.320 del 8 de abril 2024 y la No.01007 del 25 de octubre de 2024

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Elaboró: Jairo Enrique Abaunza González / Profesional Universitario GAA

Revisó: Rodrigo Sebastián Hernández Alonso / Contratista /GAA

Aprobó: Leónidas Name Gómez / SG